Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.I.C.E LOTERÍA DE CUCUTA

Hace constar:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA"** y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por **RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.481.172 expedida en Bogotá D.C. acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos.

Que la entidad requiere contratar los servicios de publicidad en lo relacionado con las actividades encaminadas a combatir el juego ilegal de suerte y azar; dado el compromiso de La Lotería de Cúcuta como administradora del Juego de Apuestas Permanentes en el Departamento de Norte de Santander.

Formación académica acreditada para la contratación:

TÍTULO PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TP
N/A	N/A	N/A

Experiencia laboral acreditada para la contratación:

Tipo de Experiencia	Empresa o Entidad	Tiempo acreditado
Laboral	E.I.C.E. Lotería de Cúcuta	10 meses
Profesional		
Relacionada	Gobernación de Norte de Santander	10 meses

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestacidn de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídlca que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Que, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

Capacidad Jurídica: Ser persona natural, con facultad para obligarse por si mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que, revisada la documentación presentada por **RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.481.172 expedida en Bogotá D.C, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00018 del 29 de enero de 2026.

Que, en consideración a lo anterior **RICARDO RAMIREZ GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 79.481.172 expedida en Bogotá D.C, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA"**

Que, la E.I.C.E Lotería de Cúcuta ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada acredita la Idoneidad y Experiencia requerida en los estudios previos.

Para constancia, se expide en san José Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente